



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE MEDICINA



«Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad»

Lima, 3 de julio de 2019

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1401-D-FM-2019

Visto el Expediente con Registro N.º 10546-FM-2017 de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo de la Facultad de Medicina, sobre aprobación de Acuerdo de Intercambio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 04740-R-16 de fecha 28 de septiembre del 2016, se autoriza a los señores Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para que de acuerdo a sus funciones y en representación del Rector, suscriban Convenios Específicos en los siguientes casos: a.- cuando exista un convenio marco vigente entre ambas instituciones aprobado con Resolución Rectoral; b.- cuando no exista un convenio marco, y las actividades a desarrollarse son de la especialidad o en el ámbito de la Facultad;

Que, mediante Oficio N.º 1751-OGCRI-2017, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, remite los ejemplares debidamente visados del Acuerdo de Intercambio celebrado entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad de Rochester a través de sus Escuelas de Medicina y Odontología, para la emisión de la respectiva Resolución de Decanato;

Que, el objetivo de este Acuerdo es fortalecer las relaciones académicas, promover la educación médica, promover la investigación científica, propiciar el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de las facultades de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Rochester (URSM) y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; específicamente las partes acuerdan continuar con el programa de intercambio de estudiantes de medicina ofreciendo pasantías y electivas clínicas avanzadas para estudiantes de medicina en su último año;

Que, el mencionado Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción (26 de mayo de 2019); y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º **Aprobar el ACUERDO DE INTERCAMBIO suscrito entre LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA UNIVERSIDAD DE ROCHESTER ESCUELA DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA, que en fojas (08) forma parte integrante de la presente resolución.**

2º Elevar la presente Resolución al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, archívese.



Dra. ANGELA R. CORNEJO V. DE ESPEJO
Vicedecana Académica

c.c.: Decanato
EPMH
/cva



Dr. SERGIO G. RONCEROS MEDRANO
Decano

**ACUERDO DE INTERCAMBIO ENTRE
LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
LIMA, PERÚ**

Y

**LA UNIVERSIDAD DE ROCHESTER
ESCUELA DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA
ROCHESTER, NY**

El objetivo de este acuerdo es fortalecer las relaciones académicas, promover la educación médica, promover la investigación científica, propiciar el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes de las facultades de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Rochester (URSMD) y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Facultad Medicina–UNMSM)

Específicamente, las partes acuerdan:

- Continuar con el programa de intercambio de estudiantes de medicina ofreciendo pasantías y electivas clínicas avanzadas para estudiantes de medicina en su último año.

La URSMD y la Facultad Medicina–UNMSM brindarán apoyo institucional a los estudiantes de intercambio antes y durante las rotaciones.

El Centro de Defensa, Salud Comunitaria, Educación y Diversidad de la URSMD (CACHED) coordinará el programa de intercambio.

El Decano Asistente de Educación Médica, Inclusión y Diversidad para CACHED será la persona de contacto de URSMD.

La Facultad Medicina–UNMSM designará a su coordinador mediante documento oficial.

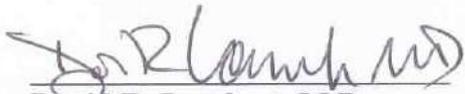
Plazo: El acuerdo es válido por cinco (5) años y finalizará el 1 de junio de 2024. Durante el quinto año, ambas instituciones evaluarán el acuerdo y cada autoridad de las instituciones determinará si continúa o no un vínculo formal. Este acuerdo está redactado en inglés y español suscrito en dos ejemplares. Cada copia tiene la misma fuerza legal y cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo dentro de un aviso de treinta (30) días de anticipación.

En el futuro se pueden desarrollar otros programas de colaboración. Los apéndices listados a continuación contienen información específica sobre el programa de intercambio de estudiantes de medicina, apoyo financiero, obligaciones para las instituciones y estudiantes y requisitos de cumplimiento para los estudiantes de medicina participantes.



En fe de lo cual, las partes firman:

Por la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Rochester



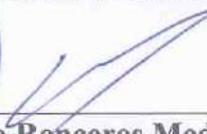
David R. Lambert, M.D.
Decano Asociado Senior para Educación
de Estudiantes de Medicina
Profesor Asociado de Medicina

26 May 2019

Fecha



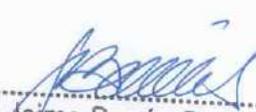
Por la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos



Dr. Sergio Ronceros Medrano
Decano de la Facultad de Medicina
Universidad Nacional Mayor de San Marcos

26 May 2019

Fecha



Dr. Heli Jaime Barrón Pastor
Jefe (e) de la Oficina General de Cooperación
y Relaciones Interinstitucionales

APÉNDICE

PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES DE MEDICINA

La Universidad de Rochester (URSMD) y la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Facultad Medicina-UNMSM) acuerdan mantener el programa de intercambio de estudiantes de medicina de buen rendimiento en ambas instituciones. Habrán dos componentes en este programa de intercambio de estudiantes de medicina:

- Estudiantes de medicina de UNMSM
- Estudiantes de medicina de URSMD

Estudiantes de medicina de UNMSM

Se seleccionarán hasta tres estudiantes de UNMSM que se encuentren estudiando su último año de entrenamiento en medicina, para participar en doce (12) semanas de electivos clínicos en la URSMD.

A los estudiantes de la UNMSM se les exonerará de pagos por enseñanza.

Los estudiantes de UNMSM serán responsables de sus costos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y otros.

Los estudiantes de UNMSM estarán cubiertos por el seguro de cobertura de responsabilidad profesional de la URSMD (URSMD's Professional Liability Coverage).

Estudiantes de medicina de URSMD

Hasta tres estudiantes de medicina de URSMD que se encuentren estudiando en su tercer o cuarto año de entrenamiento participarán en un mes de intercambio clínico en la UNMSM.

A los estudiantes de URSMD se les exonerará de pagos por enseñanza.

Los estudiantes de URSMD serán responsables de sus costos de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación y otros.

Los estudiantes de URSMD estarán cubiertos por el seguro de cobertura de responsabilidad profesional de la URSMD (URSMD's Professional Liability Coverage).



APOYO FINANCIERO Y OBLIGACIONES

DE LA UNIVERSIDAD DE ROCHESTER, ESCUELA DE MEDICINA Y ODONTOLOGÍA.

Son compromisos de la URSMD :

- Asistir con los trámites requeridos por los alumnos de URSMD para la visa B-1.
- Asegurar que los estudiantes se registren por hasta doce (12) semanas de electivos clínicos, pero no por un total de doce (12) semanas.
- Liberar del costo de enseñanza a los alumnos de UNMSM.
- Cubrir el costo del seguro de cobertura de responsabilidad para los alumnos de UNMSM.
- Proveer información de alojamiento para los alumnos de UNMSM (el costo de hospedaje, alimentación y otros son de responsabilidad del alumno de UNMSM), páginas web y formas de localizar el alojamiento.
- Preparar las solicitudes de cada estudiante de URSMD que aplique para intercambio con UNMSM, que debe incluir: Curriculum vitae, carta de intención personal, registros oficiales y dos cartas de referencia.

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Son compromisos de la Facultad de Medicina-UNMSM:

- Seleccionar a los alumnos de UNMSM en su último año de estudios de medicina para asistir a la URSMD,.
- Preparar las solicitudes de los estudiantes de UNMSM, que deben incluir lo siguiente: Carta de intención personal, curriculum vitae, certificado de buena reputación y carta de recomendación del decano; registros oficiales y dos cartas de recomendación de profesores de la Facultad.
- Los estudiantes deben demostrar competencia en el idioma inglés, basado en su desempeño en el examen Test of English as a Foreign Language (TOEFL) o equivalente. Los estudiantes deben conseguir 18-25 sobre 30 en la porción hablada del TOEFL y un puntaje total de 100 sobre 125 para ser elegible en el programa.
- Proveer intercambios de educación clínica para hasta tres (3) estudiantes de medicina de URSMD por año, en su tercer o cuarto año de entrenamiento. Los estudiantes deben remitir sus solicitudes a la **Dra. Hanna Mieszczanska**, quien las reenviará al Decano de la Facultad de Medicina de la UNMSM para revisión y aprobación. Cada solicitud debe incluir curriculum vitae, carta de intención personal, registro oficial y dos cartas de referencia.
- Liberar del costo de enseñanza a los alumnos de URSMD.
- Proveer información de alojamiento para los alumnos de URSMD (el costo de hospedaje, alimentación y otros son de responsabilidad del alumno de URSMD).



OBLIGACIONES PARA LOS ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Todos los estudiantes aceptados en el programa de intercambio deben cumplir todos los requisitos académicos, como lo detallan la URSMD y la Facultad de Medicina de la UNMSM.

Estudiantes de Facultad de Medicina de la UNMSM

Las obligaciones para los alumnos seleccionados de Facultad Medicina-UNMSM consisten, pero no se limitarán, a:

- Organizar y pagar por el viaje de ida y vuelta entre Lima, Perú y Rochester, NY.
- Obtener un seguro de repatriación y evacuación de emergencia antes de su llegada a Rochester, NY.
- Seguir las mismas reglas, regulaciones y requisitos requeridos por los alumnos matriculados en URSMD, que incluyen lo siguiente: Políticas de normas técnicas, políticas de observancia religiosa, código de honor de los estudiantes de medicina, entrenamiento HIPAA, entrenamiento en Control de Infecciones, comprobación de antecedentes, y los requerimientos de los Servicios de Salud de la Universidad. Estos requerimientos serán comunicados a los alumnos de UNMSM antes de iniciar sus estudios en la URSMD. Los estudiantes que rompan el código de honor (basado en profesionalismo, comportamiento y temas de ética y juicio) podrían ser retirados del programa, a la espera de una revisión por los miembros del URSMD International Medicine Faculty Advisory Committee (Comité Consejero Internacional de la Facultad de Medicina), el Assistant Dean of Student Affairs (Decano Asistente en Asuntos Estudiantiles) y el Assistant Dean of Medical Education, Inclusion and Diversity of CACHED (Decano Asistente de Educación Médica, Inclusión y Diversidad de CACHED). Las infracciones serán comunicados a la Escuela del estudiante, para futuras acciones disciplinarias.
- Para participar en los electivos, los estudiantes deben cumplir todos los requisitos regulatorios (i.e. HIPAA, University Health Services, etc.).
- Contactar por escrito a la New York State Department of Education Office for Medical Education (Oficina de Educación Médica del Departamento de Educación en el Estado de Nueva York) y pagar la cuota vigente (actualmente es de USD \$30) para constatar su admisión al programa por un máximo de doce (12) semanas. (NOTA: la Política del Estado de Nueva York limita la participación de alumnos en rotación clínica electiva hasta un máximo de doce (12) semanas)
- Los estudiantes de UNMSM estarán liberados de los costos de enseñanza, pero son responsables de los costos de alojamiento, alimentación e imprevistos.
- Todos los alumnos de UNMSM deben demostrar tener un Seguro de Salud. Los estudiantes en electivos clínicos mayores a ocho (8) semanas deberán comprar un Seguro de Salud de la Universidad de Rochester Medical Center (al precio vigente, el cual varía cada año).



Estudiantes de medicina de la URSMD

Las obligaciones para los alumnos seleccionados de UNMSM consisten, pero no se limitarán, a:

- Organizar y pagar por el viaje de ida y vuelta entre Rochester, NY y Lima, Perú.
- Obtener un seguro de repatriación y evacuación de emergencia antes de su llegada a Lima, Peru.
- Seguir las mismas reglas y requerimientos requeridos a los alumnos matriculados en UNMSM, como lo especifique la Facultad de Medicina. Los requerimientos serán comunicados a los estudiantes de URSMD antes de iniciar sus estudios en la UNMSM. Los estudiantes que falten a las políticas de profesionalismo de la UNMSM debido a temas de comportamiento, ética o juicio serán retirados del programa, a la espera de una revisión por el Decano de la Facultad de Medicina de la UNMSM. Las faltas serán reportadas al Decano Asistente de Educación Médica, Inclusión y Diversidad de CACHED en la URSMD para futuras acciones disciplinarias.
- Los estudiantes deben obedecer todos los requerimientos regulatorios requeridos por la Facultad de Medicina de la UNMSM para participar en los electivos.
- Los estudiantes de URSMD deben estar cubiertos por el seguro de cobertura de responsabilidad profesional.
- Los estudiantes de URSMD estarán liberados de los costos de enseñanza, pero son responsables de los costos de alojamiento, alimentación e imprevistos.

REQUERIMIENTO DE OBEDIENCIA PARA ALUMNOS DE LA UNMSM

I. Política de Estándares Técnicos.

Todos los aceptados en la Universidad de Rochester, Escuela de Medicina y Odontología deben lograr los estándares técnicos de la Escuela. Se les pide a los alumnos revisar los estándares y firmar un formato, que certifique que han leído, entendido y son capaces de lograr los estándares.

La Facultad de Medicina está preparada para proveer de alojamiento para estudiantes aceptados por la Escuela, que tengan limitaciones físicas y de aprendizaje (Ej: Limitaciones para la movilidad, enfermedad crónica, dislexia y otras limitaciones del aprendizaje). La UNMSM revisará la información, para determinar el alojamiento razonable que pueda ser hecho.

La UNMSM se reserva el derecho de rechazar cualquier pedido de alojamiento que en su juicio, compromete el uso de un intermediario que en efecto requiera que el alumno dependa en alguien más para la selección y observación, que fundamentalmente altere la naturaleza del programa educativo de la Facultad, disminuya los estándares académicos, cause daño indebido a la Facultad o ponga en peligro la seguridad de pacientes u otros.



II. Observancia Religiosa.

Para cumplir con la observancia de la Ley 224-a, Ley de Educación del Estado de Nueva York, la Universidad ha adoptado lo siguiente en relación a las creencias religiosas de los estudiantes:

“Como previene la Ley 224-a, Ley de Educación del Estado de Nueva York, los estudiantes que elijan no registrarse para clases, asistir a clases o dar exámenes en ciertos días debido a sus creencias religiosas, se le dará una oportunidad equivalente para registrarse a clases o a hacer trabajos o exámenes que pierdan, sin multas ni cargos adicionales”

Si el alojamiento solicitado en efecto requiere o resulta que el estudiante no participa en la experiencia educativa requerida, un comité revisor evaluará la razonabilidad del alojamiento requerido y si concederlo alterará sustancialmente la profundidad e integridad de los requerimientos de los electivos de la Universidad de Rochester.

III. Código de Honor del Estudiante de Medicina.

La Universidad de Rochester, Escuela de Medicina, ha implementado un Código de Honor para los estudiantes ingresantes en 2008 y en adelante. El código de honor ha sido diseñado para educar a nuestra comunidad acerca del profesionalismo y cómo enfrentar las faltas a estas expectativas mientras se mantiene el proceso del estudiante.

NOTA: El Código de Honor existe de acuerdo a otras políticas regulatorias de la Universidad y Escuela de Medicina y Odontología. El Código de Honor no está en lugar de, ni reemplaza a otros procedimientos o políticas regulatorias existentes en la Universidad y Escuela de Medicina y Odontología.

Además, el Comité de Revisión y Promoción del Estudiante de Medicina (Medical Student Promotions and Review Board – MSPRB) mantiene el derecho a revisar el profesionalismo, comportamiento y casos de estudiantes directamente, (independiente del proceso del Código de Honor), si existen temas de salud o seguridad y en casos determinados por la MSPRB, que sean violaciones muy graves de los estándares de profesionalismo de una Escuela de Medicina.

IV. HIPAA (Health Insurance Portability and Accountability Act, enacted by Congress in 1996) – Acta de Responsabilidad y Portabilidad del Seguro de Salud, aprobado por el Congreso en 1996).

Todos los estudiantes de medicina matriculados en una escuela de medicina, en cualquier capacidad, deben completar el entrenamiento específico de la Universidad de Rochester.

V. Verificación de Antecedentes

Como parte del compromiso institucional de proteger al público y pacientes confiados a los estudiantes de medicina para el cuidado de su salud, la escuela verifica que los estudiantes visitantes reporten:

Cualquier circunstancia en relación a ofensa sexual de cualquier índole.

Antecedentes criminales.

Apodos (alias)



Además de proteger al público y pacientes, la URSMD se toma el trabajo de verificar testimonios sobre el estudiante visitante, en relación a su identidad y el registro de información falsa.

El descubrimiento de cualquier información inexacta, que lleve a error u omisión será causal de rescisión de cualquier oferta para realizar electivos en URSMD.

Información requerida para completar la verificación de antecedentes:

- Consentimiento firmado
- Nombre (Primero, medio, último, de soltera, si aplica)
- Dirección actual y dos direcciones previas
- Números de teléfono
- Número de identificación relevante
- Fecha de nacimiento

VI. Requerimientos de Salud de la Universidad

Se requiere que los estudiantes de intercambio completen todos los requisitos de salud de la Universidad (inmunizaciones, título de anticuerpo de Hepatitis B y prueba de piel de TB), antes de empezar las responsabilidades clínicas.

